

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Cuatro (04) de febrero de dos mil veintidós 2022.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-01043-00
DEMANDANTE: GRUPO ENERGIA BOGOTÀ S.A. ESP.
DEMANDADO: ERESMILDO RONCANCIO VILLAMIL.

Téngase en cuenta que el demandado ERESMILDO RONCANCIO VILLAMIL se encuentra notificado por aviso judicial desde el 9 de diciembre de 2019, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 292 del Código General del Proceso, quien en el término legal de traslado guardó silencio.

De otra parte no se dictará orden de seguir adelante conforme a lo normado por el artículo 440 del Código General del Proceso, hasta tanto no se surtan los tramites de notificación en la demanda acumulada.

Notifíquese (2),

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ
D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy **07 de febrero de 2022** a la hora de las 8:00 a.m.*

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario